

Caracterización de las Lesiones en Chile

Fundación Paz Ciudadana

Francisca Werth, Francisco Bravo, Martha Sepúlveda

Edición: Javiera Blanco.

Octubre, 2005

Índice

I. Introducción	5
II. Antecedentes legales	6
1. El delito de lesiones (Artículo 395 a 405 bis del Código Penal)	7
1.1) Lesiones menos graves	
1.2) Lesiones graves	
1.3) Lesiones leves	
1.4) Lesiones en riñas y peleas	
2. El delito de lesiones en otros tipos penales	11
III. Fuentes de información nacional	12
1. Información Estadística Trimestral de Delitos de Mayor Connotación Social del Ministerio del Interior	12
2. Anuario de Estadísticas Criminales Fundación Paz Ciudadana	15
1.1) Sexo	
1.2) Edad	
1.3) Duración de los procesos	
1.4) Lugar	
1.5) Reincidencia	
3. Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana	20
4. Información entregada por Carabineros de Chile	23
4.1) Aspectos generales	
4.2) Características del delito de lesiones	
4.3) Distribución geográfica del delito de lesiones	
5) Índice Paz Ciudadana – Adimark	37
5.1) Antecedentes	
5.2) Victimización de lesiones	
5.3) Caracterización de la víctima de lesiones	
5.4) Lesionados en el robo	
5.5) Lesionados en riñas o peleas	

5.6) Lesionados en desórdenes	
5.7) Lesionados en violencia intrafamiliar (VIF)	
IV) Contexto internacional	43
1) Estados Unidos	45
2) España	47
2.1) Legislación	
2.2) Estadísticas	
V) Comentarios y conclusiones finales	53

Nota: El análisis del presente estudio se realizó utilizando el programa SPSS.

I. Introducción

El presente informe tiene como principal objetivo caracterizar el delito de lesiones en Chile como forma de entregar información que pueda servir de base para el desarrollo de políticas públicas adecuadas que permitan su prevención y contención.

Esta preocupación se genera a partir de los siguientes antecedentes:

- Las lesiones son el segundo delito más denunciado entre los delitos de mayor connotación social (DMCS)¹, después del robo con fuerza.
- Según la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, las lesiones ocupan el segundo lugar de los delitos contra las personas más frecuente.
- La situación de Chile en relación con el delito de lesiones en el ámbito internacional muestra que los niveles de victimización son similares a países como Argentina, pero peor que países europeos como Francia y Holanda, lo que presentan tasas hasta 2 veces menores

En razón de estos y otros antecedentes se decidió analizar con mayor profundidad este ilícito y estudiar su comportamiento a la luz de distintas fuentes de información.

En una primera parte, el estudio destaca las principales características jurídicas que presenta el delito en análisis, buscando su caracterización y descripción general desde un punto de vista legal. Posteriormente, se analizan diversas fuentes de información nacional entre las que se cuentan las estadísticas entregadas por el Ministerio del Interior respecto de los Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS); información respecto de causas por lesiones

¹ Los DMCS son el robo con violencia, robo con intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, hurto, lesiones, homicidio y violación. Las estadísticas del Ministerio del Interior muestran la evolución que presentan las denuncias y detenciones realizadas por Carabineros de Chile y la

terminadas y falladas en los tribunales de justicia, información que permite caracterizar al condenado por el delito de lesiones según sexo, edad y reincidencia; los antecedentes entregados por la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (ENUSC), la que por tratarse de una encuesta de victimización permite conocer el número real de delitos que se han cometido en el país.

Dentro del análisis de las fuentes nacionales, Carabineros de Chile puso a disposición de Fundación Paz Ciudadana los datos existentes en el sistema estadístico institucional AUPOL, respecto al delito de lesiones, lo que permitió realizar una caracterización en cuanto a los hechos y los participantes de acuerdo a la información existente en las denuncias y aprehensiones realizadas por Carabineros de Chile.

Se incluye también el análisis de los resultados obtenidos en el Índice Paz Ciudadana-Adimark que, por primera vez, incluyó en su última medición preguntas respecto al delito en cuestión.

Finalmente, y como forma de conocer cuál es la importancia que presenta el delito en análisis en otros países, se revisó la situación de Estados Unidos y España, desde la perspectiva de su tratamiento legal, tasas de victimización y denuncia, para así obtener información que permita comparar el tratamiento que recibe este delito en otros países.

El presente informe finaliza con algunas conclusiones respecto al delito de lesiones y cuáles son las principales

Policía de Investigaciones, en cada uno de los delitos antes mencionados, en todo el territorio nacional.

II. Antecedentes legales

1. El delito de lesiones (artículos 395 a 405 bis del Código Penal)

El delito de lesiones se encuentra regulado en la legislación chilena en el Código Penal en los artículos 395 a 403 bis. Pese a que la ley se refiere a este delito como lesiones corporales, la doctrina está conteste que éste incluye el concepto restringido de integridad corporal como bien protegido, pero también el más amplio, referido a la salud desde un punto de vista fisiológico, y también al equilibrio de las funciones síquicas.

El artículo 395 del Código Penal define el delito de lesiones como la acción en que se hiere, golpea o maltrata de obra a otra persona, aumentando la penalidad asignada al delito de acuerdo a las consecuencias que se derivan de éste.

Para entender la estructura legal que el legislador entrega a este delito, doctrinariamente se ha clasificado de la siguiente manera:

1.1) Lesiones menos graves

Están descritas por el legislador como la acción de herir, golpear o maltratar de obra a otro. En la práctica, los jueces califican a una lesión de menos grave cuando no produce las consecuencias descritas a anteriormente y, sobre todo, no produce incapacidad para trabajar por más de treinta días.

1.2) Lesiones graves

Están comprendidas en la figura delictiva descrita en los artículos 397 y 398 del Código Penal, y definidas por los verbos rectores herir, golpear o maltratar de obra a otro, si resultan de ello ciertas consecuencias que no se

presentan en la figura genérica. Las lesiones graves admiten una subclasificación:

- Lesiones gravísimas: cuando a consecuencia de las lesiones se deja a la víctima demente, inútil para el trabajo, impedido de miembro importante o deforme. Además, se clasifican también como lesiones gravísimas las figuras descritas en los artículos 395 y 396, es decir, las mutilaciones o castraciones.
- Lesiones simplemente graves: cuando a consecuencia de ellas se produce una enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de 30 días. Esta figura suele aplicarse de manera subsidiaria a la de lesiones gravísimas, cuando no se ha podido determinar la naturaleza de éstas o no se cumplen los requisitos para configurarlas.

Es necesario resaltar que existen dos agravantes especiales vinculadas con las lesiones simplemente graves por las que la pena se aumenta en un grado. La primera alude a las lesiones graves que se provoquen a alguna de las personas respecto de las cuales se puede cometer parricidio, es decir, padre, madre, hijo, cualquier otro ascendiente o descendiente legítimo, cónyuge, y la segunda agravante se refiere a el que comete delito por premio o promesa remuneratoria.

1.3) Lesiones leves:

Son aquellas que a concepto del tribunal no están incluidas en las clasificaciones anteriores. Es importante resaltar que en la práctica judicial, cuando la lesión no produce enfermedad o incapacidad para el trabajo, se incluye en esta categoría.

1.4) Lesiones en riñas o peleas

Un tratamiento especial reciben en la legislación penal las lesiones que se producen en una riña o pelea. La intención del legislador no fue construir un tipo penal diferente, sino establecer una regla procesal para aquellos casos en que se desconoce al autor del delito.

2. El delito de lesiones en otros tipos penales

Las lesiones pueden producirse durante la comisión de otros delitos tales como la violación y los abusos sexuales. De esta forma, el análisis de la figura delictiva de las lesiones debe considerar que un grupo de ellas se ve subsumida por el delito de mayor gravedad que las contiene.

La violencia intrafamiliar (VIF) presenta una situación diversa. Si producto de un conflicto familiar se produce un acto de violencia o maltrato que afecte la salud física o síquica de algún miembro de ésta, produciéndose lesiones que constituyen delito, el tribunal en lo civil debe enviar los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación correspondiente. El tribunal civil conserva sólo potestad cautelar, y el caso es tramitado penalmente como delito de lesiones corporales.

Respecto de la VIF es necesario tener en cuenta que el afectado(a) puede decidir si denuncia al agresor por el delito de lesiones, como un hecho de violencia familiar. Si bien ésta es una decisión que se toma teniendo en consideración la naturaleza del conflicto y gravedad de las lesiones, puede existir un subregistro de lesiones debido a su tramitación ante los juzgados civiles² como causas de violencia intrafamiliar. Las lesiones que se hayan producido sólo llegarán a conocimiento del Ministerio Público si el tribunal de origen estima que debe traspasar su competencia para que se investiguen los hechos.

Debe señalarse que recientemente el gobierno promulgó una nueva ley de violencia intrafamiliar que modifica el texto legal vigente. En razón de esta reforma, se agravan las penas asignadas al delito de lesiones cuando éstas se producen a raíz de un hecho de violencia dentro de la familia y ninguna lesión

² A partir del 1 de octubre de 2005, los tribunales competentes para conocer de las causas por VIF son los Tribunales de Familia, en el caso de que no existan lesiones que sean de competencia de la Justicia Penal.

es considerada como leve. La siguiente tabla resume los principales cambios introducidos por la nueva normativa.

Tabla n° 1

Diferencias respecto de la penalidad en el delito de lesiones por VIF

FALTA –DELITO	ANTES	NUEVA LEY
Lesiones graves – gravísimas	Presidio mayor en su grado mínimo: 5 años y un día a 10 años	10 años y un día a 15 años
Lesiones simplemente graves	Presidio menor en su grado medio: 541 días a 3 años	3 años y un día a 5 años
Lesiones menos graves	Presidio menor en su grado mínimo o una multa de 11 a 20 UTM	Si es un acto e violencia en la familia, no puede aplicarse una multa
Amenazas con arma blanca o de fuego	No había sanción	61 a 540 días de presidio
Maltrato que afecte la integridad física o síquica	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia programas terapéuticos. - Multa de 1 a 10 días de ingresos. - 1 a 60 días de prisión, admitiendo la conmutación a trabajos comunitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato de obra o psíquico no habitual: multa de 0,5 a 15 UTM. - Maltrato físico o psíquico habitual: 61 a 540 días, salvo que haya delito de mayor gravedad, en que se aplica la pena de este último.

Fuente: Ley de Violencia Intrafamiliar, n° 19.325.

Aspectos que resultarían interesantes de investigar corresponden a la cantidad de lesiones, características y naturaleza de aquellas que no son investigadas por la Fiscalía, y cuyo conocimiento no es traspasado por los tribunales civiles, debido a la consideración propia de la naturaleza del conflicto familiar.

En el caso de los tipos penales tales como la violación, abusos sexuales y robo con violencia o intimidación, las posibles lesiones que haya sufrido la víctima

son absorbidas o subsumidas por los delitos de mayor gravedad que las contienen. Si bien en este caso no cabría hablar de un subregistro, sí puede afirmarse que una caracterización completa de este delito debe incluir las posibles lesiones que se hayan producido en los casos antes señalados.

Existen en la legislación penal dos figuras delictivas calificadas por el resultado en las que las lesiones no son absorbidas por el tipo penal más grave. En estos delitos las lesiones se sancionan en concurso con los tipos penales principales. Estos delitos son la aplicación indebida de tormentos y secuestro (Artículos 141 y 150 CP).

III. Fuentes de información nacional

1. Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS)

En la sección II de este informe se explicó la naturaleza jurídica del delito de lesiones y cómo éste es clasificado doctrinariamente en relación con las consecuencias físicas y psicológicas que se producen en las víctimas. Debido a la importancia e impacto social que producen en Chile, el delito de lesiones forma parte de los delitos de mayor connotación social (DMCS)³ que integran los informes estadísticos trimestrales del Ministerio de Interior. En el caso de las lesiones, existen datos disponibles desde el año 2001, debido a un cambio en el registro policial de las mismas producido por la entrada en vigencia de la ley de violencia intrafamiliar y la exigencia de la autoridad de la reformulación de la antigua categoría de agresión, riña o pendencia .

De acuerdo a la tabla n°1, ha existido un aumento nacional de las denuncias realizadas ante Carabineros y/o la Policía de Investigaciones de Chile (PICH) cercano al 11%, comparando el año 2003 y 2004. El total de denuncias realizadas ante la autoridad durante el año 2004 fue de 86.495, 8.697 casos más que el año anterior. La variación más importante que se ha producido corresponde al año 2003, aumentando las lesiones en 16,9% respecto del año anterior.

Tabla n°2

Frecuencia y tasa de denuncias por delitos de lesiones

	2001	2002	2003	2004	VARIACIONES %		
					2002/ 2001	2003/ 2002	2004 2003
Frecuencia de denuncias por delito de lesiones	65.005	66.560	77.798	86.495	2,4	16,9	11,2
Tasa de denuncias por delito de lesiones	434,5	438,6	505,1	553,1	0,9	15,2	9,5

Fuente: Ministerio del Interior, Chile, 2004

El delito de lesiones representa cerca del 23% de los DMCS en nuestro país, manteniéndose su comportamiento relativamente estable. Si se elaborara un ranking de los 8 ilícitos que conforman esta medición, las lesiones se encuentran en el tercer lugar de importancia, siendo antecedido por el robo con fuerza en las cosas. Es el delito contra las personas⁴ más importante, seguido por la violación y el homicidio.

Tabla n°3

Porcentaje del delito de lesiones respecto de los delitos de mayor connotación social.

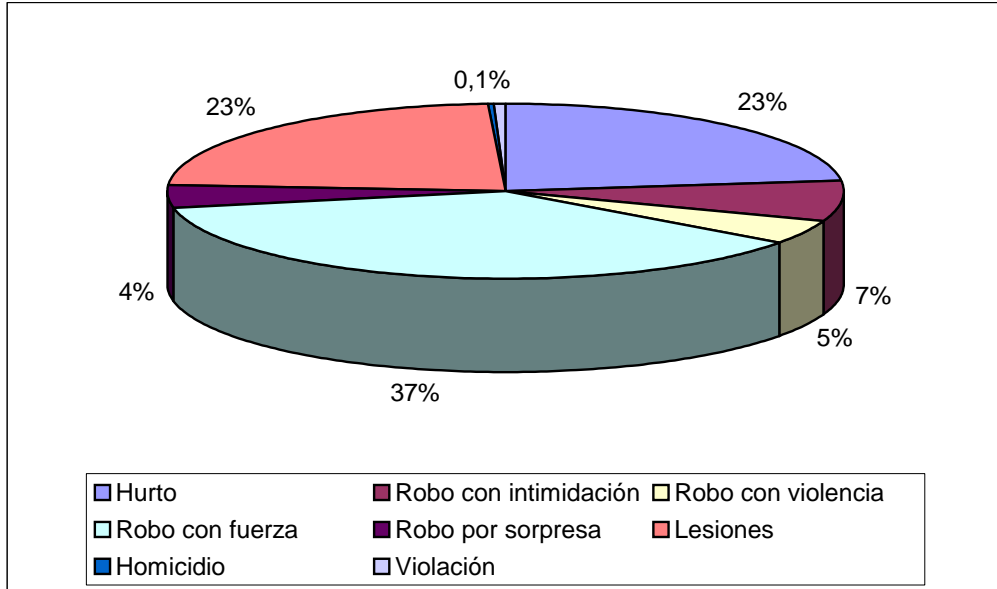
	2001	2002	2003	2004
Total país DMCS	263.740	294.529	357.619	399.507
Total país delito de lesiones	65.005	66.560	77.798	86.495
%	25%	23%	22%	22%

Fuente: Ministerio del Interior, Chile, 2004

⁴ El código Penal considera que el robo con violencia (que incluye violencia, intimidación y robo por sorpresa) no es un delito contra las personas sino contra la propiedad, mientras que la

Gráfico n°1

Participación de cada delito en el total de denuncias por DMCS

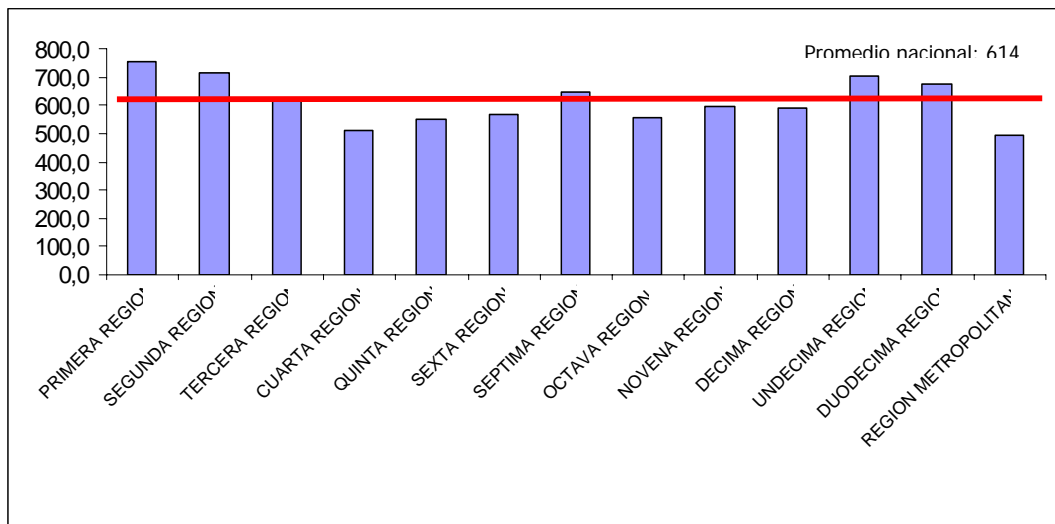


Fuente: Ministerio del Interior, Chile, 2004

Gráfico n°2

Denuncias por el delito de lesiones según región

2004



Fuente: Ministerio del Interior, 2005

clasificación del Ministerio del Interior considera al robo con violencia o intimidación como un delito contra las personas.

En el ámbito regional, las regiones que superan el promedio nacional de 614 denuncias cada 100 mil habitantes son la primera, segunda, tercera, séptima, undécima y duodécima regiones. La región que registra la más alta tasa de denuncias por el delito de lesiones es la región de Tarapacá con 755 denuncias cada 100 mil habitantes.

Los datos entregados por las estadísticas del Ministerio del Interior presentan algunas deficiencias. Por tratarse sólo de denuncias, no se registra un importante número de delitos que no son denunciados a la autoridad por los afectados, lo que genera un subregistro del fenómeno o problema. En el caso particular del delito de lesiones debe considerarse que, además de este factor, un posible subregistro también puede darse por la subsumisión de este tipo penal por otro de mayor gravedad o por la resolución de los Tribunales de Familia de considerar estas causas como violencia intrafamiliar, tal como se explicó en la sección nº2 de este informe.

2. Anuario de Estadísticas Criminales – Fundación Paz Ciudadana

El Anuario de Estadísticas Criminales de Fundación Paz Ciudadana permite conocer, entre otras cosas, información sobre las denuncias provenientes de Carabineros y la PICH, de la población carcelaria a cargo de Gendarmería de Chile y de la tramitación de causas en el sistema de Justicia Criminal provenientes de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Desde esta perspectiva, es posible establecer que, las causas de delitos de lesiones ingresadas a los Tribunales de Justicia desde el año 1994 a 2003, han disminuido en más de 8 mil. En 1994, ingresaron 38.532 causas mientras que en el año 2003 lo hicieron 29.805. Respecto a las causas ingresadas el año 2003, se finalizaron 28.454, de las cuales 6,8% recibió una sentencia condenatoria, 3,3% absolutoria, y en el 1,1% de los casos se sobreseyó

definitivamente. Sin embargo, la gran mayoría de los casos fueron sobreseídos temporalmente⁵.

⁵ El sobreseimiento temporal opera cuando no ha sido completamente justificado el delito que dio motivo al inicio del sumario; cuando habiéndose establecido en el sumario la comisión del delito, no hay suficientes indicios para acusar a una determinada persona como autor, cómplice o encubridor; cuando el procesado cae en demencia o locura, mientras ésta dure; cuando para el juzgamiento criminal se requiera la resolución previa de una cuestión civil que deba conocer otro tribunal, o cuando el reo ausente no comparezca al juicio y haya sido declarado rebelde, siempre que haya no mérito suficiente para formular acusación en su contra.

Tabla n°4**Delito de lesiones según tipo de término**

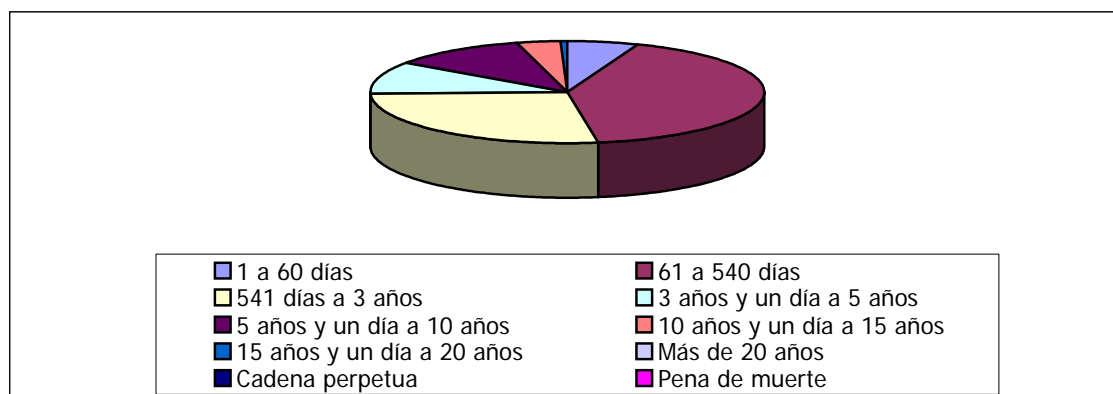
Causas terminadas	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Causas terminadas	34.793	36.254	35.653	39.646	21.361	19.597	26.806	25.383	22.006	28.454
Cada 100.000	248,6	255,1	247,3	271,1	144,1	130,5	176,2	164,8	145,6	188,2
Condenatorias % sobre terminadas	18,9 7,6%	19 7,4%	19,7 8,0%	19,9 7,3%	17,1 11,9%	15,9 12,2%	17,4 9,9%	16,1 9,8%	17 11,7%	12,8 6,8%
Absolutorias % sobre terminadas	3,1 1,2%	2,7 1,0%	2,3 0,9%	2,5 1,9%	2,8 1,9%	2,2 1,7%	2,1 1,2%	3,3 2,0%	2,0 1,4%	6,2 3,3%
Otros motivos % sobre terminados	74 29,8%	72,6 28,5%	72,7 29,4%	82,1 30,3%						
Sobreseimiento definitivo % sobre terminadas	1,5 0,6%	2,0 0,8%	3,0 1,2%	1,6 0,6%	1,5 1,0%	1,4 1,1%	2,0 1,1%	2,6 1,6%	2,3 1,6%	2,0 1,1%
Sobreseimiento temporal % sobre terminadas	151,2 60,8%	158,9 62,3%	149,6 60,5%	165,0 60,9%	122,8 85,2%	111,0 85,0%	154,6 87,7%	142,9 86,7%	124,3 85,4%	167,2 88,8%

Fuente: Anuario de Estadísticas Criminales, FPC, 2004

Al analizar la pena impuesta a los condenados por el delito de lesiones se puede observar que la más común es la condena de presidio menor en su grado mínimo, es decir, 61 a 540 días. Del total de 1.222 sentencias condenatorias dictadas en el año 2002, 375 tuvieron la pena anteriormente señalada. A continuación se presenta un gráfico en el que puede observarse la distribución de las penas impuestas a los condenados por el delito en análisis.

Gráfico n°3

Tipo de pena asignada en el delito de lesiones



Fuente: Anuario de Estadísticas Criminales, FPC, 2002

De acuerdo a los datos que entrega el Anuario de Estadísticas Criminales, se puede caracterizar a las personas que fueron condenadas de acuerdo a sexo, edad, duración del proceso, si el delito fue cometido en zona urbana o rural y reincidencia.

1.1) Sexo

De acuerdo a la información obtenida, la mayoría de los condenados por el delito de lesiones son hombres (92% de los casos) mientras que sólo el 8% de las condenas correspondió a mujeres. Esta cifra no ha experimentado grandes variaciones en los últimos años. La participación de las mujeres en el delito de lesiones en los años 2000, 2001 y 2002 correspondió a 7,4%, 7,7% y 8%. El único año que destaca por un mayor número de condenas a mujeres fue 1999 con 9,5% de los casos.

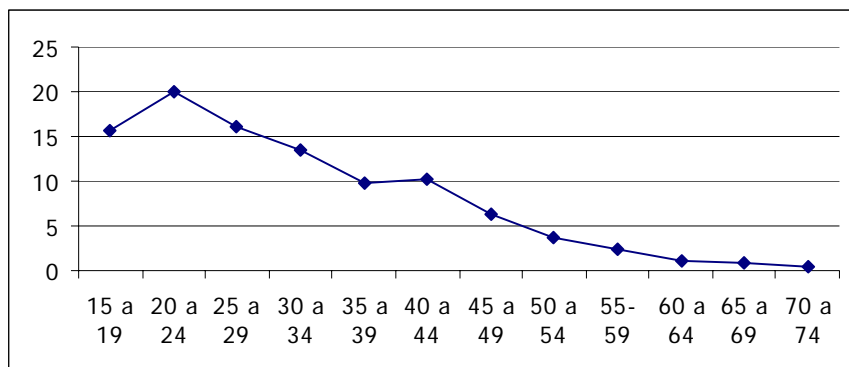
1.2) Edad

De acuerdo a los datos entregados por el Anuario respecto de la edad de los condenados, puede observarse (Gráfico n°4) que la mayoría de éstos tenía entre 25 y 29 años. El delito de lesiones es cometido en su mayoría por personas jóvenes, pero mayores de edad. Los jóvenes

(entre 15 y 19 años) que fueron condenados por este delito alcanzaron a 191 casos de 1.222 sentencias condenatorias dictadas en el año 2002, es decir, 15,9%.

Gráfico n°4

Condenados por el delito de lesiones según edad



Fuente: Anuario de Estadísticas Criminales, FPC, 2004.

1.3) Duración del proceso

El 66,7% de los procesos seguidos por el delito de lesiones tuvo una duración de entre 6 meses y 2 años. Sólo el 20% alcanzó a durar menos de 6 meses, y el 0,8% se prolongó más allá de 5 años.

1.4) Lugar

Al igual que la mayoría de los delitos, las lesiones son un hecho delictivo que ocurre con mayor frecuencia en zonas urbanas. En más del 74% de los casos, el delito se cometió en ciudades, mientras que sólo 25,9% de ellos acaeció en una zona rural.

1.5) Reincidencia

Si se considera que durante el año 2002, 1.222 causas recibieron una sentencia condenatoria, en 263 de ellas participó un reincidente, mientras que en 959 de ellas, se condenó a un primerizo. La siguiente tabla muestra la evolución que han

presentado las condenas por el delito de lesiones en relación con la participación de personas condenadas por éste u otro delito anterior.

Tabla nº5

**Total de reincidentes condenados por lesiones
2002**

Reincidentes	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total reincidentes	476	435	441	536	465	529	449	320	263
Cada 100.000 habitantes	3,3	3	3	3,6	3,1	3,4	2,9	2	1,6

Fuente: Anuario de Estadísticas Criminales, FPC, 2004.

3. Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana

Debido a las deficiencias que presentan las denuncias como indicador estadísticos para medir la evolución de la delincuencia se genera la necesidad de realizar una encuesta de victimización como forma de medir la dimensión real del fenómeno. Por esto, el gobierno durante el año 2003 realiza la primera Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana. La muestra alcanzó a 16.289 personas de más de 15 años, y sus principales objetivos fueron determinar la percepción general frente a la delincuencia, la victimización y la evaluación que realizaban las personas de la gestión de instituciones y políticas públicas.

Esta encuesta arrojó importantes resultados que permiten conocer con mayor detalle la situación de la criminalidad en Chile. Así, se determinó que la victimización por cualquier tipo de delito, de algún miembro del hogar, es de 45,5%, mientras que la victimización personal, esto es, cuando el encuestado ha sido víctima de los delitos de robo o hurto de vehículo, robo o hurto de objetos de o desde vehículo, robo de objetos en su casa, robo por sorpresa, robo con violencia o asalto, hurto personal, lesiones, delitos económicos o corrupción alcanza a 30,3%.

Del total de entrevistados, el 38,6% declaró que algún miembro del hogar había sido víctima de algún delito contra la propiedad, mientras que el 13,9% señaló que lo había sido de un delito contra las personas. Considerando sólo esta última clasificación, las lesiones resultaron ser el segundo delito de mayor ocurrencia entre los encuestados, con 2,25%. El robo con violencia o intimidación ocupa el primer lugar con 3,9%. Las violaciones y los abusos sexuales alcanzaron los porcentajes más bajos 0,19% y 0,49%, respectivamente.

Ante la pregunta realizada a las personas encuestadas de si habían denunciado el delito a la autoridad, las lesiones resultaron ser los delitos más denunciados por la gente. Así, el 45% de las personas que fueron víctimas de este delito lo denunciaron. Es importante resaltar esta característica, la que se asocia a la gravedad y significancia que alcanza para la víctima. La siguiente tabla muestra las tasas de denuncias según delito.

Tabla n°6

Delitos más denunciados por las víctimas

DELITO	%
Robo con fuerza en la vivienda	47,4
Lesiones	45,1
Robo con violencia o intimidación	42,8
Delito económico	40,1
Robo por sorpresa	30,1
Robo o hurto de objetos desde vehículo	27,6
Hurto	26,3
Corrupción	10,8

Fuente: ENUSC, 2004

De acuerdo a la investigación, y suponiendo un patrón de victimización equivalente al registrado en el período de medición de la encuesta, la probabilidad de ser víctima del delito de lesiones alcanza a 1 de cada 44 personas.

La información que entrega esta encuesta es muy importante, ya que permite estimar cuántos delitos se cometen realmente ya no basándose en el número de delitos denunciados. De acuerdo a la información entregada por el Ministerio del Interior, en el año 2004 se denunciaron cerca de 86.500 delitos de lesiones. La Enusc señala que el 2,25% de los encuestados declara haber sido víctima del delito de lesiones en los últimos 12 meses. Esta encuesta es representativa del medio nacional urbano, regional urbano y los ámbitos urbanos de las 77 comunas más pobladas del país, lo que equivale a aproximadamente a 9 millones setecientas mil personas. Con estos datos se puede estimar que se producen alrededor de 225 mil delitos de lesiones al año⁶. Si se toma esa cifra y se la compara con las lesiones denunciadas a Carabineros y PICH, se puede concluir que sólo 38% - 86.000 delitos de un total de 225 mil- de los delitos de lesiones respecto de los cuales las personas

declaran haber sido víctimas llegaron a ser denunciados a la autoridad. Persiste entonces la duda de por qué las lesiones representan el 38% de los delitos denunciados según fuentes policiales siendo que de acuerdo a la ENUSC, 45% de las personas que habrían sido víctimas de este ilícito declaran haberlo denunciado. Una posible hipótesis al respecto podría ser que exista un porcentaje de las denuncias hechas a Carabineros que no llegan a consignarse como tales.

4. Información entregada por Carabineros de Chile.

Carabineros de Chile puso a disposición de Fundación Paz Ciudadana la información existente respecto del delito de lesiones en el sistema estadístico institucional AUPOL. Los datos disponibles permiten caracterizar el delito de lesiones en cuanto a las denuncias y aprehensiones registradas por Carabineros en el ámbito nacional y regional, así como describir al afectado o denunciante. Estos datos consideran información de todo Chile respecto de hechos ocurridos entre julio y diciembre del año 2004.

A continuación se presentan algunas consideraciones respecto de la información entregada por el sistema AUPOL:

- La información es consignada en el momento de la denuncia o aprehensión. No se actualiza a medida que los trámites avanzan de una etapa a otra. Por lo tanto, un denunciado puede resultar inocente o una víctima de lesiones puede terminar como víctima de homicidio durante el curso del proceso, pero esta información no está disponible.
- Por cada denuncia o aprehensión se registran las características del hecho y las de los participantes.

⁶ Se llega a esta cifra aplicando el porcentaje de personas que declaran en la Enusc haber sido víctima del delito de lesiones (2,25%) al total de la población representativa de la encuesta, esto es, 9.969.242 personas.

- El delito consignado es el de mayor gravedad, aún cuando se hayan cometido otros. Estos otros delitos también pueden ser registrados en la narración de los hechos.
- En algunos delitos que presentan lesiones, puede que éstas no sean el delito más grave. En estos casos, se registra la gravedad de las lesiones en un ítem aparte. Cuando se de esta situación, se referirá al hecho como 'lesiones asociadas a otros delitos'.
- Cuando el personal de turno –que es el encargado de hacer el parte- tiene dudas acerca de cuál es el delito que debe registrar, puede clasificar el delito como 'otros hechos', hacer una narración detallada de los acontecimientos y dejar que sea el juez quien determine el delito principal.
- La gravedad de las lesiones es registrada según un informe de constatación de lesiones que es extendido por el médico de turno de algún servicio de salud pública.
- Carabineros no puede corroborar toda la información que le proporcionan los participantes, lo que debe ser considerado al referirse a los datos. Por ejemplo, al referirse al oficio del participante, se habla de 'oficio reportado'.
- En cuanto al nivel de educación, el registro indica el nivel más alto al que dijo haber accedido la persona, independientemente de si lo terminó o no.
- El estado de temperancia que se registra en los partes de los delitos de tránsito es el arrojado por el *alcotest* que se realiza en estas situaciones. En todos los otros casos, se consigna de acuerdo a las apreciaciones del personal de turno.

4.1) Aspectos generales

Se cuenta con dos bases de datos: una que permite caracterizar los hechos y otra que describe a los participantes. Por cada hecho puede haber más de dos

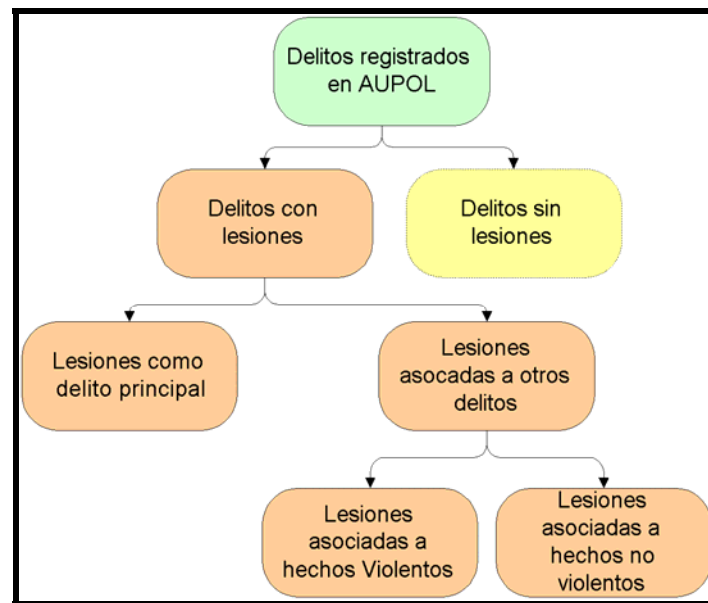
participantes y es posible que todos ellos presenten una caracterización distinta.

Para el estudio de las lesiones, según la base de datos Hechos, se incluyen únicamente los delitos que llevan consignadas las lesiones como delito principal. Para este análisis se cuenta con más de 50.000 casos.

Para la base de datos de Participantes se contabilizan cerca de 90.000 casos distintos entre denuncias y detenciones. No todos los casos cuentan con agresor(es) y víctima(s), pero la muestra con la que se cuenta es suficientemente grande en cada una de las subclasificaciones que se hicieron⁷. Entre víctimas y agresores involucrados en delitos de lesiones, se cuenta con más de 110.000 participantes.

Figura nº 1

Clasificación de los delitos para estudiar lesiones



Elaboración propia, 2005.

⁷ En todas las categorías se contaba con, al menos, 10.000 participantes.

La figura n° 1 muestra las posibilidades de clasificación de los delitos de acuerdo a la base de datos de participantes. La primera división se puede trazar entre las lesiones que se registran como delito principal y aquellas que van asociadas a otros delitos. En esta última situación, se pueden encontrar escenarios en que la lesión no tiene origen en comportamientos violentos de parte del agresor. Para identificar esta condición, se subdividió el grupo en hechos violentos⁸ (Ej.: violencia intrafamiliar, robo con violencia, etc.) y en hechos no violentos (Ej.: lesiones productos de delitos como accidentes del tránsito, etc.).

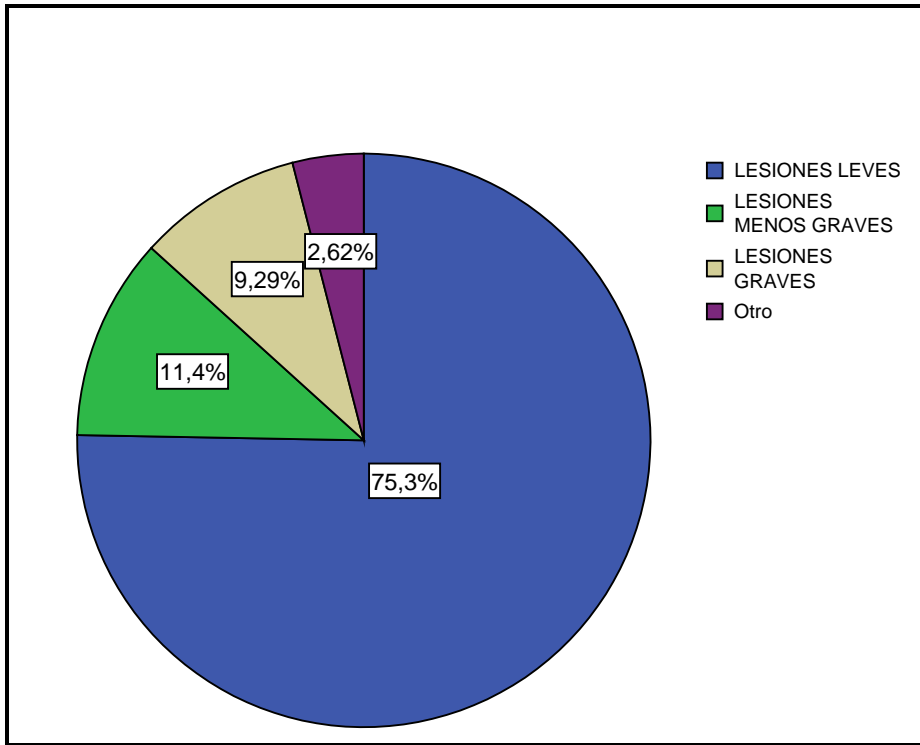
4.2) Caracterización del delito de lesiones

El gráfico n° 5 muestra las lesiones que fueron consignadas como delito principal en todo Chile entre septiembre y octubre del año 2004. En general, las denuncias para estos delitos van disminuyendo en número a medida que aumenta la gravedad de la lesión: las más abundantes son las leves. Se puede decir que tres de cada cuatro denuncias de lesiones corresponden a lesiones leves. A este delito le siguen en cantidad las lesiones menos graves (11%), graves (9%) y otros delitos de menor frecuencia, entre los que se cuentan lesiones con arma blanca, con arma de fuego y fuegos artificiales.

⁸ Al referirse a delitos violentos, se excluyen los siguientes delitos: cuasidelito de lesiones, conducción en estado de ebriedad, otras infracciones a la ley de alcoholes, receptación de bienes

Gráfico n° 5

Delitos de lesiones en Chile



Fuente: Base de datos de hechos del Sistema AUPOL, Carabineros de Chile, julio – diciembre, 2004.

Por otra parte, si se consideran todos los delitos que tienen algún tipo de lesión involucrada –sean o no considerados como delito principal-, nuevamente el más común es el de lesiones leves, con el 37% del total de los casos. Le sigue en frecuencia el cuasidelito de lesiones –que puede estar fuertemente relacionado con accidentes de tránsito-, que acumula el 15% de los casos. El tercer delito en el ranking es el de violencia intrafamiliar (VIF) con más de 10.000 casos en tres meses. Éste es el delito asociado con lesiones más importante de toda la muestra. De hecho, si se considera la violencia intrafamiliar como una sola categoría –incluyendo aquella contra mujeres, niños, hombres y adultos mayores-, llega a representar el 13% de los delitos resultantes en lesiones y un 39% de los delitos violentos⁹.

robados y estafas.

⁹ Ver nota 2, pág. 3.

Tabla n° 7

Delitos resultantes en lesiones en Chile.¹⁰

Ranking	Delito	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	Lesiones leves	33.675	37,4	37,42
2	Cuasidelito de lesiones	13.268	14,7	52,17
3	Violencia intrafamiliar contra mujer	11.480	13	63,42
4	Lesiones menos graves	5.106	5,7	69,09
5	Lesiones graves	4.154	4,6	73,71
6	Robo con violencia	3.014	3,3	77,06
7	Otros hechos ¹¹	1.402	1,6	78,62
8	Daños simples	1.326	1,5	80,09
9	Ebriedad	1.312	1,5	81,55
10	Robo con intimidación	1.231	1,4	82,92
11	Lesiones con arma blanca	1.215	1,4	84,27
12	Muerte y hallazgo de cadáver	1.125	1,3	85,52
13	Conducción en estado de ebriedad	1.077	1,2	86,71
14	Hurto supermercado / centro comercial	1.071	1,2	87,90
15	Desórdenes	905	1,0	88,91
-	Total	89.985	100	

Fuente: Base de datos Participantes de Carabineros de Chile, julio – diciembre, 2004.

¹⁰ Se consideró sólo un participante por denuncia para no sobredimensionar aquellos delitos que tengan mayor número de participantes involucrados. Para cada hecho se consideró al participante que resultó con lesiones de mayor gravedad.

¹¹ Como ya se mencionó, por 'otros hechos' se entienden aquellos casos en que el personal de turno de Carabineros no pudo clasificar el hecho dentro de un delito particular y prefirió describirlo para que sea el juez quien decida cómo clasificarlo.

4.3) Distribución geográfica del delito de lesiones

a) Regiones y comunas

En el contexto de un análisis geográfico, la variable más relevante es la tasa de lesiones, pues permite comparar la cantidad de delitos en cada comuna según la población que ésta tenga. La tasa de lesiones se calcula como el número de hechos de lesiones por cada 100.000 habitantes durante el periodo considerado que, en este caso, corresponde aquel que va entre septiembre y diciembre del año 2004.

Estos datos no son comparables con los entregados por el Ministerio del Interior, pues estos últimos incluyen datos de todo el año, consideran solamente denuncias e incorporan información de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Tabla n° 8

Ranking regional según tasa de lesiones.

Cod. Reg.	Región	Lesiones	% lesiones	Tasa trimestral de Lesiones
1	I Región de Tarapacá	2.007	3,9	468,3
2	II Región de Antofagasta	2.245	4,4	454,5
3	III Región de Atacama	1.053	2,1	414,0
11	XI Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	338	0,7	369,4
12	XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	551	1,1	365,3
7	VII Región del Maule	3.214	6,4	353,9
10	X Región de Los Lagos	3.678	7,3	342,7
6	VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	2.531	5,0	324,2
RM	Región Metropolitana de Santiago	19.449	38,6	320,98
5	V Región de Valparaíso	4.931	9,8	320,2
8	VIII Región del Biobío	5.894	11,7	316,6
9	IX Región de la Araucanía	2.704	5,4	311,
4	IV Región de Coquimbo	1.722	3,4	285,5
	Total	50.317	100,0	332,9

Tasa: Número de lesiones por cada 100,000 hábs. (sept.-dic. 2004)

Fuente: Base de Datos de Hechos del Sistema AUPOL Carabineros de Chile, julio – diciembre, 2004.

Las regiones con mayores tasas de lesiones son las de los extremos, en especial las del norte –primera, segunda y tercera-, seguidas de la undécima y la duodécima. En cuanto a las comunas de la Región Metropolitana, el ranking es liderado por Santiago, con 732.6 lesiones por cada 100.000 habitantes en tres meses. Se adjunta una tabla con las diez comunas con mayores tasas de lesiones, y las diez comunas con menores tasas.

Tabla n° 9

Ranking comunal según tasa de lesiones para Región Metropolitana.

Ranking	Comuna	Población	N° Lesiones	% lesiones de la región	Tasa trimestral de Lesiones
1	Santiago	200.792	1471	7,56	732,60
2	Lo Barnechea	74.749	333	1,71	445,49
3	Quilicura	126.518	559	2,87	441,83
4	La Cisterna	85.118	366	1,88	429,99
5	San José de Maipo	13.376	57	0,29	426,14
6	Lo Prado	104.316	435	2,24	417,00
7	Recoleta	148.220	611	3,14	412,23
8	Estación Central	130.394	536	2,76	411,06
9	Lampa	40.228	165	0,85	410,16
10	Lo Espejo	112.800	462	2,38	409,57
...
42	Puente Alto	492.915	1194	6,14	242,23
43	Melipilla	94.540	216	1,11	228,47
44	Maipú	468.390	1060	5,45	226,31
45	La Reina	96.762	210	1,08	217,03
46	Macul	112.535	229	1,18	203,49
47	El Monte	26.459	53	0,27	200,31
48	María Pinto	10.343	18	0,09	174,03
49	Las Condes	249.893	369	1,90	147,66
50	Alhué	4.435	6	0,03	135,29
51	Vitacura	81.499	106	0,55	130,06
52	San Pedro	7.549	5	0,03	66,23
	Total	6.061.185	19.449	100	321

Tasa: Número de lesiones por cada 100,000 hábs. (sept.-dic. 2004)

Fuente: Base de Datos de Hechos del sistema AUPOL de Carabineros de Chile, septiembre – diciembre, 2004.

b) Lugares donde se producen las lesiones

Tabla n° 10

Lugares donde ocurren los delitos de lesiones.

	Tipo de Lugar	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	Vía Pública	32.305	64,20	64,20
2	Domicilio Particular	10.042	19,96	84,16
3	Locales Comerciales	1.538	3,06	87,22
4	Establecimiento Educacional	1.269	2,52	89,74
5	Supermercados	472	0,94	90,68
6	Otros	458	0,91	91,59
7	Restaurante	454	0,90	92,49
8	Vehículo de locomoción colectiva	430	0,85	93,34
9	Discoteque	413	0,82	94,16
10	Predio Agrícola	362	0,72	94,88
	Total	50.317		

Fuente: Base de Datos de Hechos del sistema Aupol de Carabineros de Chile, julio – diciembre, 2004.

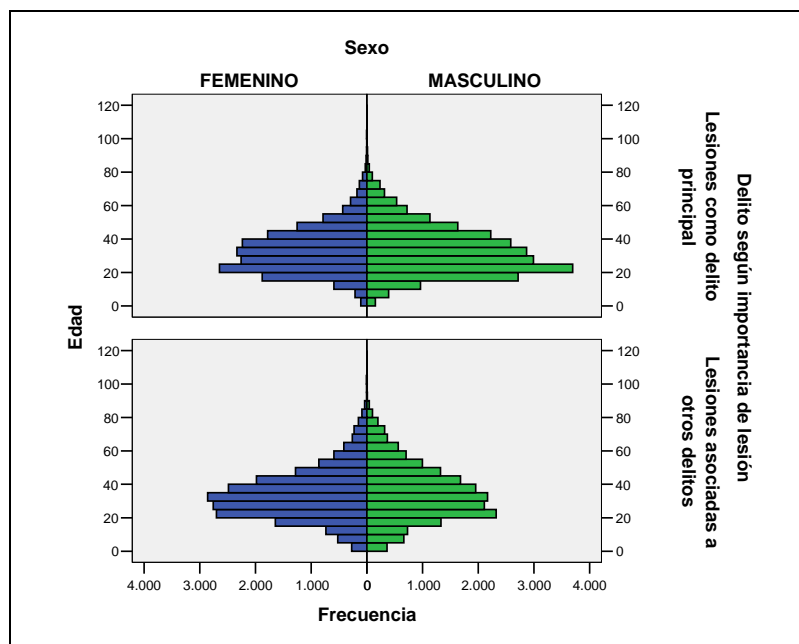
c) Caracterización de víctimas de lesiones

A continuación se presenta una caracterización de las víctimas a partir de la base de datos de Participantes. Para su realización, se buscó segregar en conjuntos que presentaran características marcadas y diferentes, a la vez que fueran conceptualmente simples. Con este objeto, se utilizó la clasificación presentada en la ilustración n° 1 para delitos con lesiones.

A grandes rasgos, se puede afirmar que el 53% de las víctimas de lesiones son hombres y el 47% mujeres. Con respecto a las edades, la mayor frecuencia está entre los quince y los veinticinco años. En el caso de las mujeres, la disminución de frecuencia a medida que avanzan los años es más abrupta que en el caso de las mujeres.¹²

Gráfico n° 6

Pirámide etárea según dos categorías de delitos.



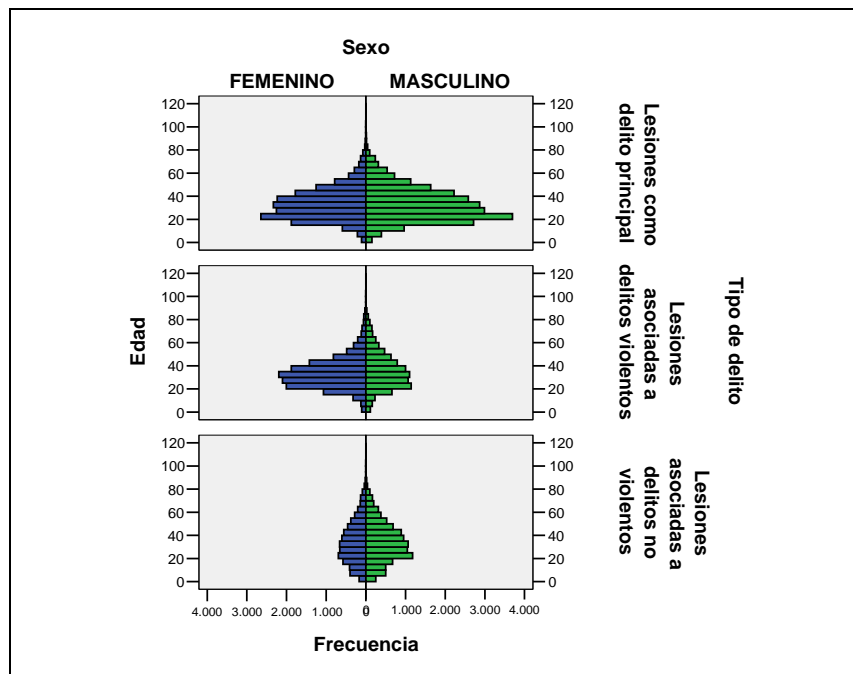
Fuente: Base de datos Participantes de Carabineros de Chile, julio – diciembre, 2004.

¹² Aunque la mediana es 32 años, y la media es de 33,6 años, con una desviación típica de 15 años, la asimetría es tal -0.65- que la moda está en el grupo que va entre los 21 y los 25 años.

Una segmentación de los casos en dos conjuntos, como se muestra en el gráfico n° 6, arroja pocas diferencias entre los grupos. Mientras en el conjunto que tiene las lesiones como delito principal el 58% de las víctimas son varones, en el caso en que las lesiones van asociadas a otros delitos, la relación entre los sexos es casi uno a uno (52% mujeres y 48% varones). Bajo este esquema, se puede agregar que para el grupo en que las lesiones figuran como el delito principal se observa una mayor concentración entre los 21 y los 25 años para ambos sexos; y que las mujeres muestran una disminución más paulatina que los hombres. Dicho de otra forma, los hombres de veinticinco años presentan cantidades similares de denuncias que los de cuarenta. En cambio, para las mujeres, las denuncias muestran una disminución a medida que aumenta la edad.

Gráfico n° 7

Pirámides etáreas de víctimas de lesiones según tres categorías de delitos.



Fuente: Base de datos Participantes de Carabineros de Chile, septiembre – diciembre, 2004.

Si se utiliza una forma de segmentación en tres grupos, como en el gráfico n° 7, se pueden observar diferencias más marcadas que en la segmentación anterior. Aunque el grupo que tiene las lesiones como delito principal es el mismo, ahora las lesiones asociadas a otro delito se subdividen y muestran diferencias: en el grupo de lesiones asociadas a delitos no violentos figuran más hombres (tres de cada cinco víctimas son hombres), y en el grupo de lesiones asociadas a delitos que sí son violentos, tres de cada cinco víctimas son mujeres. Además, éstas presentan una concentración mucho más marcada entre los veinte y treinta años, si se les compara con los varones.

En resumen, para los delitos de lesiones como delito principal, tres quintos de las víctimas son varones. En el caso de las lesiones asociadas a otros delitos, se encuentra que los hombres tienen una mayor tendencia a ser lesionados en accidentes, y que las mujeres tendrían una mayor tendencia a ser lesionadas en situaciones violentas.

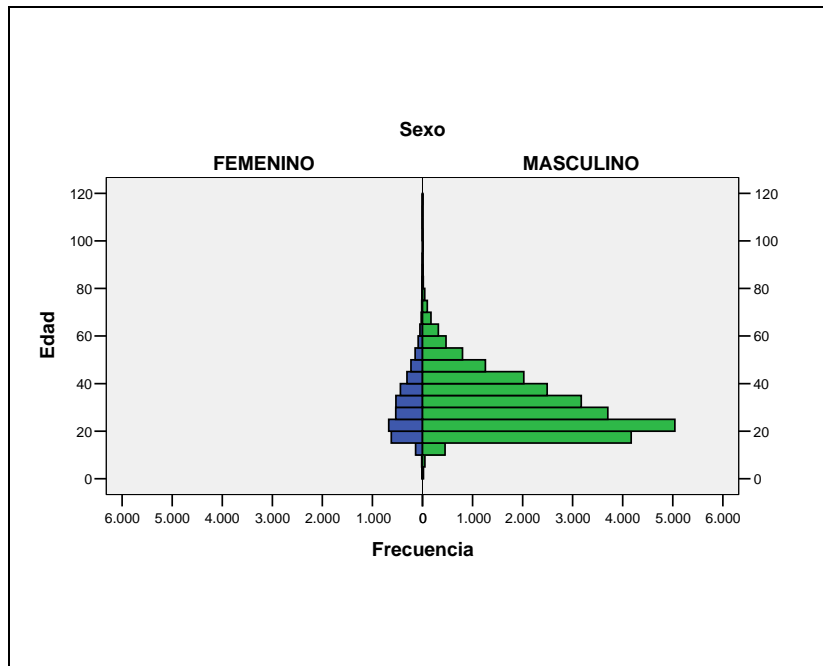
A continuación se presentan algunas conclusiones de los datos aportados por las mismas víctimas en el momento en que personal de Carabineros registra el hecho. Esta información puede ser usada solamente como una referencia, pues no se tiene certeza de la veracidad de los mismos.

- Los oficios más reportados por las víctimas fueron: empleado (21%), sin profesión (16%), no especificado (15%) y obrero (14%).
- Los niveles educacionales a los que dijeron haber accedido son: educación media (54%), educación básica (29%), y estudios superiores (13%). El 4% restante es analfabeto o no responde.
- Con respecto al estado civil, el 50% es soltero, el 46% es casado y el 2% es viudo.
- El 90% de las víctimas reportaba estado de temperancia normal, 3% bajo la influencia del alcohol, 3% en estado de ebriedad y 0,1% bajo la influencia de drogas.

d) Caracterización de agresores en el delito de lesiones

Gráfico n° 8

Pirámide etárea de agresores de lesiones.



Fuente: Base de datos Participantes de Carabineros de Chile, 2004.

Las características demográficas de los agresores –detenidos y denunciados– indican que el 86% de éstos son varones. Se presenta una fuerte concentración de casos entre los veintiuno y los veinticinco años. Es destacable que para los agresores de lesiones asociadas a delitos violentos, la composición etárea es aún más joven; de hecho, el grupo más abundante es el que incluye a los individuos de dieciséis a veinte años de edad¹³.

A continuación se presentan otras características de los agresores de lesiones a partir de la declaración que hacen los participantes ante Carabineros¹⁴.

¹³ Esto también es apreciable desde otras medidas de tendencia central: mientras que la mediana de los agresores en general es veintiocho años, la del subgrupo de agresores de delitos violentos que resultan en lesiones es cuatro años menor.

¹⁴ Como ya se detalló antes, la información que se entrega no es corroborada y constituye únicamente una referencia.

- Los principales oficios consignados en los partes para los agresores de lesiones son obrero (20%), sin profesión (18%), empleado (15%) y estudiante (11%).
- 51% reportó haber accedido a educación media, 29% a educación básica y 13% a estudios superiores
- Los agresores de delitos de lesiones y los de delitos resultantes en lesiones presentan diferencias en cuanto al estado de temperancia registrado: para los primeros los casos bajo influencia de alcohol y en estado de ebriedad son de 13% y 10%, respectivamente. Para los agresores de otros delitos que resultaron en lesiones estos porcentajes son de 24% y 10% respectivamente.

5. Índice Fundación Paz Ciudadana-Adimark

5.1) Antecedentes

Desde 1998, Fundación Paz Ciudadana y Adimark realizan una encuesta sobre temor y victimización, como forma de medir el impacto y la evolución de estos indicadores en el ámbito nacional. Por primera vez, y con el fin de estudiar el delito de lesiones en particular, se incluyeron preguntas respecto de este ilícito.

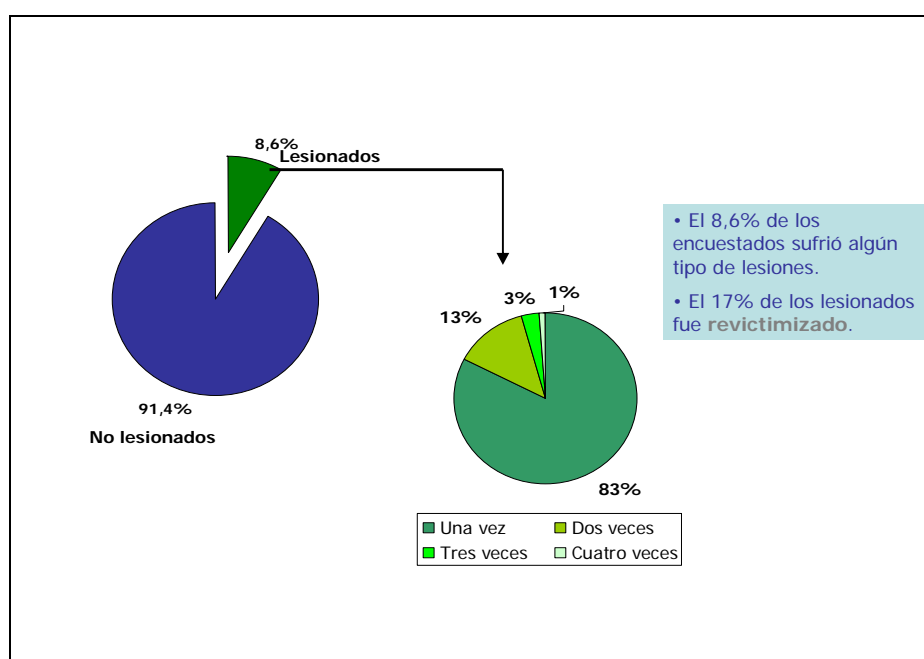
La muestra de este estudio incluye más de 12 mil personas mayores de 18 años, residentes en las 40 comunas más pobladas tanto de Santiago como de regiones. Los resultados que a continuación se presentan corresponden a la medición realizada entre los días 1 de abril y 30 de mayo del 2005.

5.2) Victimización de lesiones

Cerca del 8,6% de las personas encuestadas respondió afirmativamente a la pregunta de si en los últimos 12 meses habían sufrido algún tipo de lesiones

(moretón, herida, etc.)¹⁵. De este número, el 17% respondió afirmativamente ante la pregunta de si había sido víctima de este delito en más de una ocasión.

Gráfico n° 9
Victimización en el delito de lesiones



Fuente: Índice Paz Ciudadana-Adimark, Junio, 2005.

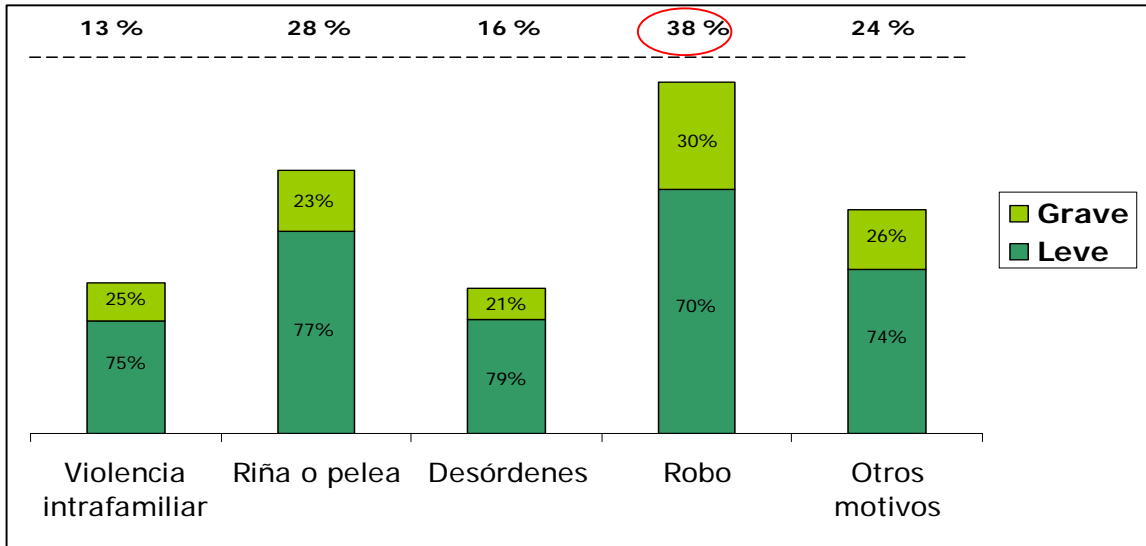
En relación con el origen de las lesiones de las personas que respondieron afirmativamente, la causa más común de lesiones fue el robo. Es decir, además de ser víctimas de un robo, las personas resultaron lesionadas cuando éste se perpetró.

El gráfico n°10 muestra la distribución de los eventos en que la persona que declaró haber sufrido alguna lesión resultó lesionada.

¹⁵ En el Anexo n° 1 de este informe se inserta la pregunta realizada en esta encuesta.

Gráfico n° 10

Ocasión en que se produjeron las lesiones



Fuente: Índice Paz Ciudadana-Adimark, Junio, 2005.

Como se puede observar, después del robo, son las riñas y peleas la causa más comunes de lesiones, seguida de los desórdenes y la violencia intrafamiliar. El 24% de los encuestados respondió haber sido lesionado en ocasiones diferentes a las mencionadas en la medición.

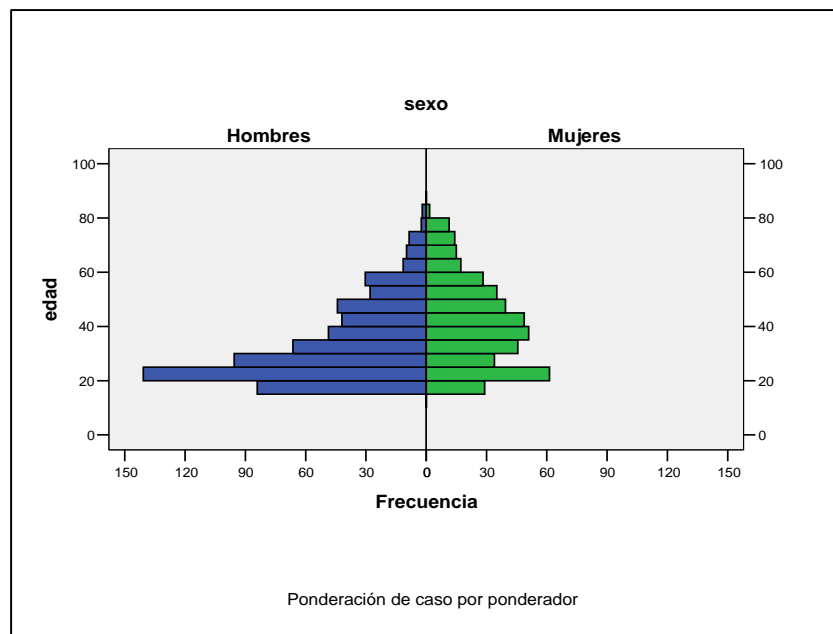
El gráfico anterior permite también observar la gravedad de las lesiones. De acuerdo a los resultados, en su gran mayoría las víctimas calificaron las lesiones como leves. Sin embargo, 30% de los que señalaron haber sido lesionados con ocasión de un robo, respondieron haber, además, sufrido lesiones graves.

5.3) Caracterización de la víctima de las lesiones

De acuerdo a los resultados de la encuesta, la mayoría de los lesionados son hombres. Del 8,6% de las personas que respondieron afirmativamente a la pregunta de si habían sido víctimas de algún tipo de lesión, el 41% son mujeres y el 51% hombres.

Junto a ser más significativa la presencia de hombres entre las víctimas, son los más jóvenes los más expuestos. Los hombres entre 20 y 30 años presentaron una mayor frecuencia en las lesiones. Esta tendencia también se observó en las mujeres, como lo muestra el siguiente gráfico, aunque con menores niveles de vulnerabilidad.

Gráfico n° 11
Edad de las víctimas



Elaboración propia a partir resultados de la encuesta, 2005.

Llama la atención del gráfico anterior, que el tercer grupo más alto en frecuencia en los hombres, es el menor de 20 años, situación que no se presenta en las mujeres.

En relación con el nivel socioeconómico de las víctimas, los resultados señalaron que el grupo más victimizado pertenece al nivel medio -58%-, mientras los niveles socioeconómicos alto y bajo presentaron resultados similares, 23% y 19% respectivamente.

5.4) Lesionados en el robo

Como ya se señaló, la mayoría de las personas que declararon haber sido lesionadas respondieron que estas lesiones las habían sufrido en ocasión de un robo. Además, fue la categoría que registraba lesiones de mayor gravedad.

Al observar la proporción de mujeres y hombres lesionados a causa de un robo, se puede concluir que se sigue la tendencia general: son más hombres que mujeres los que resultan lesionados (56% vs. 44%). En relación con la edad se puede concluir que en el caso de los lesionados con ocasión de un robo, la edad más vulnerable es entre los 20 y 30 años.

5.5) Lesionados en riñas o peleas

De acuerdo a los resultados analizados, las riñas o peleas son el segundo evento más común que causa lesiones en quienes participan en ellas. Como ya se observó en el gráfico n°10, 28% de los que respondieron afirmativamente a la pregunta de si habían sufrido lesiones en los últimos 12 meses, las habían sufrido a causa de haber participado en una pelea. La gravedad de las lesiones disminuye en relación con los robos, sólo 23% de los lesionados declara haber sufrido lesiones graves.

Distinguiendo por género, se puede observar que los hombres participan más en esta causal que las mujeres. Sólo 27% de las personas lesionadas en una riña son mujeres. Es decir, 3 de cada 4 lesionados son hombres. Asimismo, la edad de quienes declaran haber sufrido lesiones con ocasión de participado en una riña o pelea se concentra en los tramos etarios inferiores: la mitad de los lesionados tiene 25 años o menos.

5.6) Lesionados en desórdenes

Del cerca de 9% de las personas que señalaron haber sido lesionadas, 16% de ellas lo fue en ocasión de haber participado en desórdenes. Dentro de la clasificación realizada de las causas que dan origen a las lesiones, es en los desórdenes donde las víctimas declararon haber sufrido mayormente lesiones leves. Sólo 21% de los lesionados en desórdenes sufrió una lesión grave.

Los hombres, al igual que en todas las causas ya analizadas, son más lesionados que las mujeres en caso de desórdenes (60% vs. 40%) y, nuevamente, el grupo más victimizado es el menor de 30 años.

5.7) Lesionados por violencia intrafamiliar (VIF)

Dentro de los eventos mencionados como causas de las lesiones sufridas por los encuestados, 16% de ellos señaló la violencia intrafamiliar.

A diferencia de las causas antes analizadas, las víctimas de lesiones en razón de VIF fueron, en su mayoría, mujeres, alcanzando una participación superior al 70%. Dentro de este grupo, el rango etario más victimizado corresponde a mujeres entre 20 y 25 años, seguido de las que tienen entre 40 y 45 años.

Respecto a la distribución según nivel socioeconómico, cabe destacar la mayor participación relativa de los niveles de menores ingresos.

IV) Contexto internacional

El delito de lesiones en el ámbito comparado recibe un tratamiento similar al que impone nuestra legislación.

Además, el delito de lesiones tiene particular importancia en el ámbito comparado respecto de tres niveles:

- Violencia de género e intrafamiliar.

- Violencia, lesiones y vandalismo provenientes de grupos juveniles o pandillas.
- Violencia y lesiones producidas por la autoridad policial.

La gran mayoría de los estudios e investigaciones internacionales se centran en estos tres aspectos, sin que se analice en particular el delito de lesiones propiamente tal.

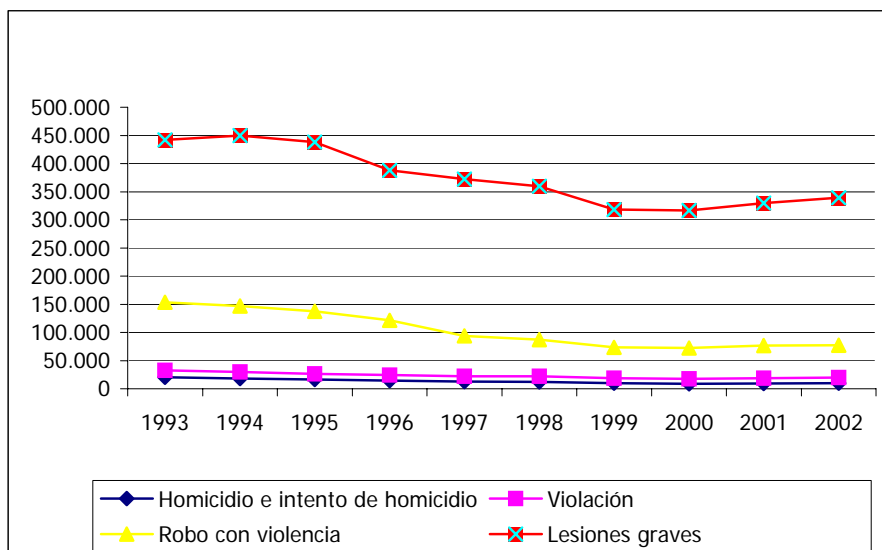
1) Estados Unidos

Al igual que en otros países, el delito de lesiones es clasificado dentro de la categoría de delitos violentos. Para ser considerado dentro de esta clase de delitos debe tratarse de las denominadas lesiones graves (aggravate assaults). Además de esta clase de lesiones, existen otras calificadas como leves que no son incluidas en esta clasificación. Se define como cualquier ataque ilegítimo contra una persona con la intención de infringirle lesiones severas o graves, generalmente corporales, y por medio del uso de armas. La Oficina Federal de Investigación (FBI) define también el intento de causar lesiones como un delito aunque de éste no se derive daño efectivo sobre la persona¹⁶.

Se puede observar en el gráfico n° 12 que tras disminuir importantemente los arrestos por delitos violentos después de 1998, vuelven a aumentar a partir del año 2000 hasta llegar a una cifra cercana a las 350.000 aprehensiones durante el año 2002.

¹⁶ FBI, 1996.

Gráfico n°12
Evolución de los arrestos por delitos violentos
1993-2002



Fuente: Sourcebook of Criminal Statistics, 2002.

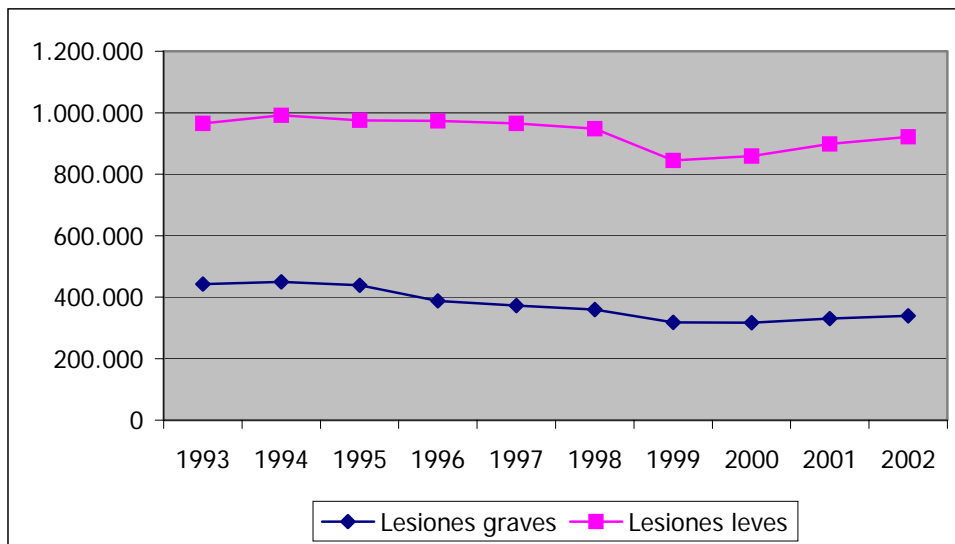
Tabla n° 12
Evolución de los arrestos por delitos violentos realizados por la policía

Delito	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Homicidio e intento de homicidio	20.285	18.497	16.701	14.447	12.764	12.335	9.727	8.709	9.426	10.107
Violación	32.532	29.791	26.561	24.347	22.133	21.992	18.759	17.914	18.576	20.162
Robo con violencia	153.533	146.979	137.811	121.781	94.034	87.129	73.619	72.320	76.667	77.342
Lesiones graves	442.075	449.716	438.157	387.571	372.422	359.892	318.051	316.630	329.722	339.437
Total delitos violentos	648.416	644.983	619.230	548.146	501.353	481.278	420.156	415.573	434.391	447.048

Fuente: Sourcebook of Criminal Statistics, 2002

Si se observa sólo el comportamiento del delito de lesiones, las graves representan un número menor que las lesiones menos graves o leves. Debe reiterarse que en el caso de este último tipo penal, no es clasificado como un delito violento. A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de los arrestos por delitos violentos realizados por la policía durante los años 1993 a 2002.

Gráfico n°12
Evolución de los arrestos realizados por la policía
Lesiones 1993-2002



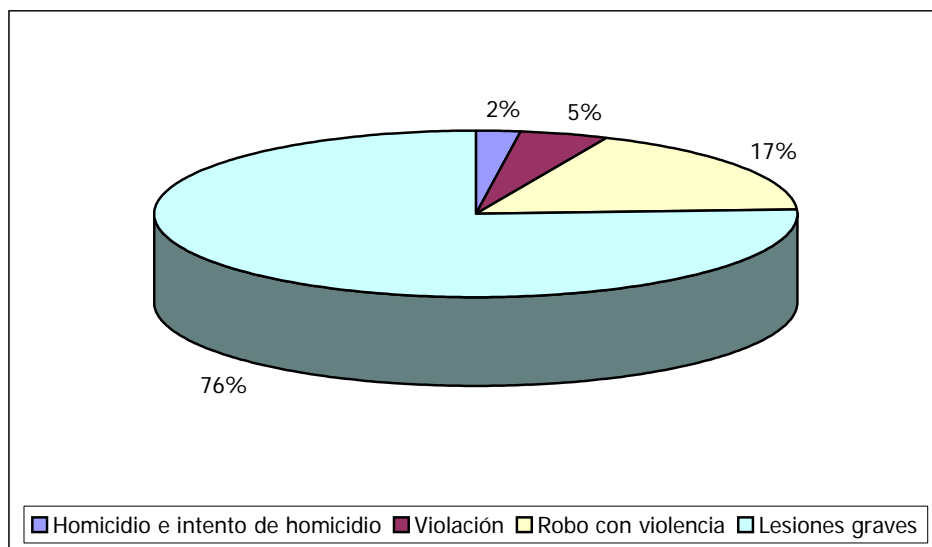
Delito	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Lesiones graves	442.075	449.716	438.157	387.571	372.422	359.892	318.051	316.630	329.722	339.437
Lesiones leves	965.318	991.881	975.418	972.984	965.063	947.596	844.728	858.385	898.298	921.676

Fuente: Sourcebook of Criminal Statistics, 2002

Al analizar los datos antes expuestos, se puede observar que las lesiones constituyen el delito violento más importante de las estadísticas criminales

estadounidenses. Si se toma sólo el año 2002, se puede observar que del total de delitos violentos, las lesiones graves representan más del 70% de los arrestos realizados por la policía. El gráfico n°11 muestra la situación antes descrita.

Gráfico n° 13
Delitos violentos 2002 (%)



Fuente: Sourcebook of Criminal Statistics, 2002

2) España

2.1) Legislación

La legislación española consagra en su Código Penal de 1995 la tipificación y sanción de los delitos. Este código entró en vigencia a comienzos de 1996, tras 8 años de tramitación. Como delito contra las personas, en el Título III, se regula el delito de lesiones. Establece en el artículo 147 que se entiende por autor del delito de lesiones el que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad,

además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico. Se contempla una penalidad mayor asignada al delito si el autor al momento de perpetrarlo usa armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud física o psíquica del lesionado, o si la víctima fuese menor de 12 años. Asimismo, aumenta la pena si el que causare a otro, por cualquier medio o procedimiento, la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, una grave enfermedad somática o psíquica, muy semejante a la forma en que se regula el delito en análisis en la legislación nacional.

Debe señalarse, además, que el Código Penal Español legisla respecto a casos de imprudencia o negligencia con el resultado de lesiones asignando penas que van desde el arresto, prisión de dos años, hasta inhabilitaciones para conducir vehículos motorizados o practicar ciertas profesiones u oficios.

Asimismo se contempla otro tipo penal: las lesiones causadas al feto. Se considera como autor del delito de lesiones el que, por cualquier medio o procedimiento, causare en un feto una lesión o enfermedad que perjudique gravemente su normal desarrollo, o provoque en el mismo una grave tara física o psíquica. La doctrina española considera la inclusión de este tipo penal, como una respuesta del derecho a las nuevas exigencias constitucionales.

2.2) Estadísticas

Todos los años el Ministerio del Interior Español publica el Anuario en el cual se sistematizan los datos procedentes de las actuaciones policiales con el objetivo de monitorear la actividad delictiva¹⁷. Las infracciones penales son agrupadas siguiendo la estructura del Código Penal Español de 1995. De acuerdo a ésta,

¹⁷ Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, Ministerio del Interior, Secretaria General Técnica, 2002.

las lesiones son contempladas dentro del grupo de delitos contra las personas junto al homicidio, el aborto y los delitos relativos a la manipulación genética.

La estadística entregada por la autoridad ofrece datos referentes a número de hechos, distinguiendo entre consumados y tentativas, índices de esclarecimiento y número de detenidos por hechos.

De acuerdo a los datos entregados, durante el año 2002 el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil realizaron 1.998.812 aprehensiones por delitos y faltas contra las personas, el patrimonio, intereses generales y orden público. Esta cifra ha ido aumentando progresivamente desde 1984, cuando se registraron 1.008.004 detenciones policiales.

De casi 2 millones de aprehensiones registradas, la mitad de ellas correspondieron a delitos, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nº 14
Total de infracciones y delitos conocidos
2002

Total de aprehensiones registradas	1.998.812
Total de delitos conocidos	1.036.716

Fuente: Ministerio del Interior, España, 2002

Al analizar la composición de los delitos que son registrados por la policía¹⁸, se puede advertir que las lesiones son el delito más importante de los ilícitos contra las personas. De un total de 20.870 aprehensiones realizadas por la policía durante el año 2002 por delitos contra las personas, 18.924 de ellas correspondieron a lesiones.

¹⁸ Bajo la denominación policía se entiende comprendida en ella al Cuerpo Nacional de Policía, a la Guardia Civil y a la Policía Autónoma Vasca.

Gráfico nº 14
Porcentaje de delitos según clasificación
2002

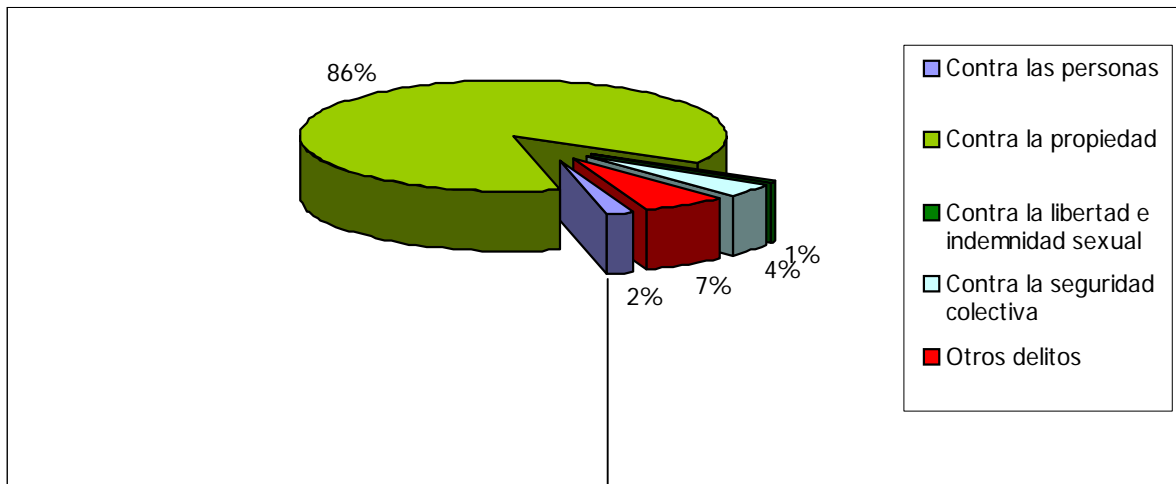
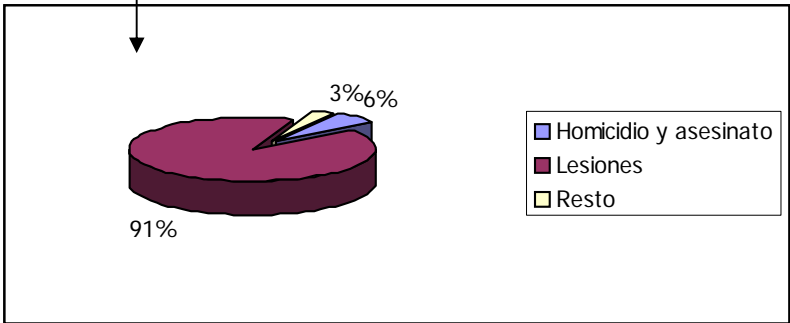


Gráfico nº10: Lesiones en los delitos contra las personas



Fuente: Ministerio del Interior, España, 2002

Tal como se puede observar, son los delitos contra la propiedad los que representan el mayor número de aprehensiones policiales en España. Del total de detenciones, sólo el 2% de ellas corresponde a delitos contra las personas. En esta categoría, son las lesiones el delito de mayor importancia.

V. Comentarios y conclusiones finales

Al finalizar el presente informe, es necesario destacar ciertos aspectos y conclusiones que resultan importantes en cuanto a la futura formulación de políticas públicas y sociales en relación con el delito de lesiones.

En primer lugar, la revisión de aspectos jurídicos y estadísticos ha permitido concluir que este ilícito es un delito de mucha importancia, que afecta a la población en general siendo el segundo delito más denunciado según fuentes policiales.

Asimismo, de acuerdo al análisis de los resultados de la encuesta de Fundación Paz Ciudadana y Adimark, se pudo establecer que 8,6% de los encuestados señala haber sido víctima de lesiones. De éstos, 17% declara que habían sido víctima dos o más veces.

Los resultados analizados también permiten afirmar que la mayoría de las víctimas son hombres – 3 de cada 5 – y las lesiones asociadas al delito de robo resultan ser las más frecuentes. En este delito, las lesiones sufridas por las víctimas fueron calificadas como graves en el 30% de los lesionados.

Es también importante resaltar la presencia de este delito en hechos de violencia intrafamiliar donde quien resulta ser más frecuentemente víctima es la mujer.

A partir de los antecedentes antes expuestos, es posible establecer que esta figura delictual suele subestimarse, toda vez que se comprende dentro de otros delitos de mayor importancia como, por ejemplo, el robo. Por esto es importante resaltar que se debe mejorar los sistemas de registro de manera que se refleje de mejor manera la incidencia y magnitud de las lesiones.

Se trata de un delito muy importante, donde se ve comprometida la vida e integridad física de las personas. Por esto, el desarrollo de una política pública adecuada y eficiente en relación con él debe necesariamente construirse sobre la base de la información completa, que permita contar con la información necesaria para caracterizarlo y, por ende, prevenirlo.